

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	FOLIO INFOMEX	
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improc					No cumple Requerimiento
BRENDA ANGELICA VENEGAS ONTIVEROS	01/07/2016	X		"acceso al proceso electoral primera parte y segunda parte del 2015; además de los medios de impugnación que se presentaron." [SIC]	ELECTORAL	X								05/07/2016	2	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, artículo 122 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales 1º, 2 fracción III, 4º, 6º, 7º, 23, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 143, 144, 146, 150, 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, 16, 17 fracciones I, VIII, XVI, 18 y 21 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, me permito transcribir el siguiente artículo por considerarlo pertinente:</p> <p>"ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.</p> <p>"</p> <p>En lo que corresponde a su solicitud de información relativa a: "acceso al proceso electoral primera parte y segunda parte del 2015; además de los medios de impugnación que se presentaron." [SIC]; se le hace de su conocimiento que una vez que han sido revisado el sistema INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) y realizados los trámites administrativos encaminados a contestar su solicitud, se le informa lo siguiente:</p> <p>En relación al primer punto de su solicitud relativo a "acceso al proceso electoral primera parte y segunda parte del 2015..." [SIC] con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, transcrito párrafos arriba, se solicita tenga a bien indicar elementos que faciliten la búsqueda de información que usted necesita o bien otros elementos que ayuden a la localización de la misma, ya que es demasiado ambigua su petición y no es posible determinar la información, por lo que amablemente se le solicita amplia o corrija los datos proporcionados" a efecto de atender debidamente su solicitud.</p> <p>O bien, puede usted consultar todo lo relacionado con el Proceso Electoral 2014-2015 en nuestra página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en los diversos apartados como pueden ser "Resultados Históricos", "Es tu elección vota 7 de junio 2015"; así mismo puede usted conocer el calendario electoral que a continuación se proporciona la liga en donde podrá usted consultar a detalle cada una de las etapas del proceso electoral próximo anterior, con el fundamento legal respectivo y con la actividad específica y el periodo programado, si requiriera información adicional sobre algún tema en particular, se invita a que realice su solicitud detallando la información a consultar.</p> <p>RESULTADOS HISTÓRICOS: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php</a></p> <p>Vota es tu elección 7 DE JUNIO 2015:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015</a></p> <p>CALENDARIO ELECTORAL:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/188/informacion/calendario-electoral.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/188/informacion/calendario-electoral.html</a></p> <p>ACTAS DE CÓMPUTO Y RESULTADOS ELECTORALES 2015</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</a></p> <p>Por lo que corresponde al segundo y último punto de su solicitud "...además de los medios de impugnación que se presentaron." [SIC]; se le informa que esa información al ser pública de oficio, puede ser consultada en nuestra página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en el apartado de TRANSPARENCIA, después ubique el vínculo "ARTÍCULO 19" después seleccione la liga relativa a la fracción XXIV denominada "Acciones, controversias y Juicios", para facilitar su acceso, se le proporciona la liga donde podrá usted consultar la información solicitada.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/259/informacion/acciones-controversias-y-juicios">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/259/informacion/acciones-controversias-y-juicios</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>Atentamente</p> <p>Lic. Isaura Carrillo Martínez.</p> <p>Encargada de la Unidad de Información Pública y Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Rúbrica.</p>	273416

CHRISTOPHER DAVID ANGUIANO RODRIGEZ	05/07/2016		X	"Sueldo de los Consejeros Laura Elena Fonseca Leal José Martín Fernando Faz Mora. Dennise Adriana Porras Guerrero. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos. Claudia Josefina Contreras Páez. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal. Silvia del Carmen Martínez Méndez. Así mismo solicito que se me brinde información sobre bonos, aguinaldos, primas y demás prestaciones laborales que perciben las personas	ADMINISTRATIV O	X								15/07/2016	8	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, artículo 122 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales 1º, 2 fracción III, 4º, 6º, 7º, 23, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 143, 144, 146, 150, 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, 16, 17 fracciones I, VIII, XVI, 18 y 21 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, me permito transcribir el siguiente artículo por considerarlo pertinente:</p> <p>"ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.</p> <p>ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. "</p> <p>En lo que corresponde al primer punto de su solicitud de información relativa a: "Sueldo de los Consejeros: Laura Elena Fonseca Leal, José Martín Fernando Faz Mora, Dennise Adriana Porras Guerrero, Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, Claudia Josefina Contreras Páez, Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Silvia del Carmen Martínez Méndez..." [SIC] se le hace de su conocimiento que una vez que ha sido analizado el contenido de la misma y se han entregado los documentos por el área correspondiente, se le comunica lo siguiente:</p> <p>1. Los sueldos de los Consejeros Electorales son los siguientes:</p> <p>Sueldo base mensual Retenciones Sueldo neto mensual  Consejero Presidente. Laura Elena Fonseca Leal. 99,000.00 28,583.86 70,416.14  Consejero Electoral. José Martín Fernando Faz Mora 92,827.00 26,827.00 66,000.00  Consejero Electoral. Dennise Adriana Porras Guerrero 92,827.00 26,827.00 66,000.00  Consejero Electoral. Rodrigo Jorge Aguilar Gallegos 92,827.00 26,827.00 66,000.00  Consejero Electoral. Claudia Josefina Contreras Páez 92,827.00 26,827.00 66,000.00  Consejero Electoral. Cecilia Eugenia Mead Mendizábal 92,827.00 26,827.00 66,000.00  Consejero Electoral. Silvia del Carmen Martínez Méndez 92,827.00 26,827.00 66,000.00</p> <p>En lo que corresponde al segundo punto de su solicitud de información relativa a: "...Así mismo solicito que se me brinde información sobre bonos, aguinaldos, primas y demás prestaciones laborales que perciben las personas citadas anteriormente de forma detallada e individualmente..." [SIC] se le hace de su conocimiento que una vez que ha sido analizado el contenido de la misma y se han entregado los documentos por el área correspondiente, se le comunica lo siguiente:</p> <p>2. Por lo que hace a sus prestaciones laborales me permito informarle que cuentan con las siguientes prestaciones:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fondo de ahorro 5% del Salario Diario Integrado.  Fondo de Ahorro mensual.  Consejero Presidente. Laura Elena Fonseca Leal. 2,628.75  Consejero Electoral. José Martín Fernando Faz Mora 2,628.75  Consejero Electoral. Dennise Adriana Porras Guerrero 2,628.75  Consejero Electoral. Rodrigo Jorge Aguilar Gallegos 2,628.75  Consejero Electoral. Claudia Josefina Contreras Páez 2,628.75  Consejero Electoral. Cecilia Eugenia Mead Mendizábal 2,628.75  Consejero Electoral. Silvia del Carmen Martínez Méndez 2,628.75</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medicamentos hasta 5% sobre sueldo neto mensual (se paga previa entrega de factura)  Medicamentos pagados enero-junio  Consejero Presidente. Laura Elena Fonseca Leal. 20,990.51  Consejero Electoral. José Martín Fernando Faz Mora 0.00  Consejero Electoral. Dennise Adriana Porras Guerrero 14,923.91  Consejero Electoral. Rodrigo Jorge Aguilar Gallegos 14,992.36  Consejero Electoral. Claudia Josefina Contreras Páez 12,552.34  Consejero Electoral. Cecilia Eugenia Mead Mendizábal 13,305.03  Consejero Electoral. Silvia del Carmen Martínez Méndez 8,812.80</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aguinaldo 60 días netos.  <input checked="" type="checkbox"/> Bono Vacacional 20 días netos.  <input checked="" type="checkbox"/> Prima Vacacional 40% sobre el bono vacacional.  <input checked="" type="checkbox"/> Ajuste calendario pago anual consistente en cinco días del salario diario y sesis en los años bisiestos.  <input checked="" type="checkbox"/> Ayuda contingente y eventual para gastos médicos mayores y defunción, en esta prestación debe decirse que solamente ha sido utilizada por una Consejera Electoral, se anexa al presente detalle. (Anexo1)</p> <p>En este punto, es importante señalar que debido a que no se han devengado las prestaciones anuales no me es posible cuantificarlas detalladamente.</p> <p>En lo que corresponde al tercer punto de su solicitud de información relativa a: "... Así mismo le solicito atentamente se me brinde a detalle el número de viajes que la presidenta Laura Elena Fonseca Leal ha realizado por cuestiones de trabajo, los lugares que ha visitado y el importe de los viáticos que ha recibido de enero a la fecha del presente año." [SIC] se le hace de su conocimiento que una vez que ha sido analizado el contenido de la misma y se han entregado los documentos por el área correspondiente, se le comunica lo siguiente:</p>	
--	------------	--	---	---	--------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	------------	---	---	--

SONIA CARRILLO X	06/07/2016	X	"a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable. b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado. c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y	ELECTORAL	X														En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, artículo 122 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales 1º, 2 fracción III, 4º, 6º, 7º, 23, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 143, 144, 146, 150, 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, 16, 17 fracciones I, VIII, XVI, 18 y 21 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, me permito transcribir el siguiente artículo por considerarlo pertinente: "ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. ... ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. " En lo que corresponde a su solicitud de información relativa a: "a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable. b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado. c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y minutas de las tres últimas sesiones que hayan tenido lugar en 2015 y 2016 de cada mecanismo en funcionamiento. Si se trata de participación ciudadana vía correo o algún medio electrónico, entonces se solicita cualquier evidencia sobre su seguimiento durante 2015. d. Cualquier documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones o decisiones que hayan resultado de los mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento. e. La lista de los mecanismos de participación ciudadana informales (es decir, que no están previstos en la normatividad) que están en funcionamiento." [SIC]; se le hace de su conocimiento que una vez que ha sido analizado el contenido de la misma y realizados los trámites administrativos encaminados a dar respuesta a su petición, se le informa lo siguiente: Respecto al inciso a) de su solicitud, relativo a "a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable. ..." [SIC]; la normativa aplicable es: Artículo 44 fracción IV inciso h, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado de San Luis Potosí y el Artículo 102 TER., de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis	5	286716
MARIA GUADALUPE JARDON LORENZANA	07/07/2016	X	"FORMATO DE DECLARACION DE VALIDEZ DE ELECCION" [SIC]	ELECTORAL	X														En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, artículo 122 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales 1º, 2 fracción III, 4º, 6º, 7º, 23, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 143, 144, 146, 150, 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, 16, 17 fracciones I, VIII, XVI, 18 y 21 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, me permito transcribir el siguiente artículo por considerarlo pertinente: "ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre... ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. ... ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. " En lo que corresponde al primer punto de su solicitud de información relativa a "FORMATO DE DECLARACION DE VALIDEZ DE ELECCION" [SIC] una vez analizado el contenido de su solicitud, se le comunican lo siguiente: La declaración de validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, al ser información pública de oficio puede ser consultada a través de nuestra página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en aras de tutelar su derecho de acceso a la información se le proporciona el enlace a la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 05 de septiembre de 2015 la cual corresponde a la Declaración de valides de Elección ya señalada. <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/uploads2/files/SCAN_20150924_090245806.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/uploads2/files/SCAN_20150924_090245806.pdf</a>	0	



JOSE ALVARADO ZARAGOZA	08/07/2016	X		"a que distritos electorales pertenece mi domicilio, locales, estatales y federales, quienes son los gobernantes de estas demarcaciones, diputados, síndicos, regidores, alcalde, junta de mejoras, senadores, etc. donde puedo localizarlos teléfonos, correos, paginas web" [SIC]	ELECTORAL	X								13/07/2016	3	<p>relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales 19, 2 fracción III, 49, 6°, 79, 23, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 143, 144, 146, 150, 151, 153 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, 16, 17 fracciones I, VIII, XVI, 18 y 21 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, me permito transcribir el siguiente artículo por considerarlo pertinente:</p> <p>"ARTÍCULO 59. Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre...</p> <p>ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.</p> <p>"</p> <p>En ese sentido, respecto a su solicitud de información "a que distritos electorales pertenece mi domicilio, locales, estatales y federales, quienes son los gobernantes de estas demarcaciones, diputados, síndicos, regidores, alcalde, junta de mejoras, senadores, etc. donde puedo localizarlos teléfonos, correos, paginas web" [SIC] se le informa lo siguiente:</p> <p>En lo que corresponde al primer punto de su solicitud de información relativa a "a que distritos electorales pertenece mi domicilio, locales, estatales y federales..." [SIC] una vez analizado el contenido de su solicitud, se le comunican que esa información es generada por el Instituto Nacional Electoral (INE), de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, se le invita para que realice su consulta ante dicho instituto. En aras de colaborar con su solicitud, se le proporciona la liga donde puede usted acceder a la página de internet de dicho instituto: <a href="http://www.ine.mx/portal/">http://www.ine.mx/portal/</a></p> <p>Respecto al segundo punto de su solicitud relativo a "...quienes son los gobernantes de estas demarcaciones, diputados, síndicos, regidores..." [SIC] al ser información pública, se encuentra debidamente difundida en nuestra página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en el apartado de "RESULTADOS HISTÓRICOS". En ese sentido, se le hace una cordial invitación para que visite dicho apartado y conozca la información de su interés de los procesos electorales que requiera información. Se le proporciona la liga donde puede conocer esos resultados: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php</a></p> <p>Respecto al tercer punto de su solicitud relativo a "... junta de mejoras..." [SIC] al ser información que no es generada por este Órgano Electoral, se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante el Municipio de su interés y conozca la integración de las juntas de mejoras, considerando que los Ayuntamientos son sujetos obligados por la Ley de transparencia a las que se les tienen conferidas las mismas obligaciones de difusión de Información Pública de Oficio, por lo que cuentan con medios de difusión de información. Lo anterior con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí. En afán de garantizar su acceso a la información se le proporciona la liga de la página institucional de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, donde podrá consultar los directorios de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, entre otra información de interés. <a href="http://www.cefimslp.gob.mx/V2">http://www.cefimslp.gob.mx/V2</a></p> <p>Respecto al cuarto punto de su solicitud relativo a "... senadores..." [SIC] es información que es generada por el Instituto Nacional Electoral (INE), acorde a sus atribuciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, se le invita para que realice su consulta ante dicho instituto. En aras de colaborar con su solicitud, se le proporciona la liga donde puede usted acceder a la página de internet de dicho instituto: <a href="http://www.ine.mx/portal/">http://www.ine.mx/portal/</a></p> <p>Respecto al quinto y último punto de su solicitud relativo a "... donde puedo localizarlos teléfonos, correos, paginas web" [SIC] puede usted tener contacto visitando las páginas institucionales de las dependencias de los servidores públicos de su interés. Para mejor proveer se le proporcionan algunas páginas que pueden resultar de utilidad.</p> <p>Senado de la República: <a href="http://www.senado.gob.mx/index.php">http://www.senado.gob.mx/index.php</a></p> <p>Cámara de Diputados: <a href="http://www.diputados.gob.mx/">http://www.diputados.gob.mx/</a></p> <p>Congreso del Estado de San Luis Potosí: <a href="http://congresosanluis.gob.mx/">http://congresosanluis.gob.mx/</a></p> <p>Gobierno del Estado de San Luis Potosí: <a href="http://www.slp.gob.mx/">http://www.slp.gob.mx/</a></p> <p>Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí: <a href="http://sanluis.gob.mx/">http://sanluis.gob.mx/</a></p> <p>Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios de San Luis Potosí. <a href="http://www.cefimslp.gob.mx/V2">http://www.cefimslp.gob.mx/V2</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
------------------------	------------	---	--	---	-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	------------	---	---





Hacemos de su conocimiento que, la información relativa a este punto es una atribución del INE, por lo que recomendamos dirigir a dicha institución las preguntas referentes a este tema. Se le proporciona la liga donde puede acceder a su página oficial del INE: <http://www.ine.mx/portal/>

En lo que corresponde al tercer punto de su solicitud de información relativa a "...Cual fue el Costo total y unitario, por la producción de Material y Documentación Electoral " [SIC] una vez analizado y realizados los trámites administrativos con las áreas responsables del manejo y resguardo de esa información éstas le comunican lo siguiente:

Monto total de la documentación electoral: \$ 12,586,984.73

Costos Unitarios:

1. Por lo que respecta al gasto ejercido de Materiales Electorales, para el Proceso Electoral 2015, le informamos lo siguiente:

CONCEPTO TOTAL

1. URNAS \$ 332, 555.00
2. CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS \$ 601,550.00
3. CAJA CONTENEDORA KRAFT \$ 223, 875.00
4. CINTAS DE SEGURIDAD \$ 58, 500.00
5. CAJA PARA MAMPARA \$ 71,555.00
6. BOLSAS VOTOS VÁLIDOS, SOBANTES, NULOS Y EXPEDIENTE DE CASILLA \$ 855,000.00
7. CINTA PARA USO GENERAL \$54,787.50
8. MAMPARA \$ 1, 065,600.00

NOTA: Los precios antes referidos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3. Así mismo, referente al gasto ejercido de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral 2015, remitimos, lo siguiente:

CONCEPTO TOTAL

- 1.- HOJA DE CONTEO DE GOBERNADOR, DIPUTADO Y AYUNTAMIENTO \$ 5,925.00
- 2.- BOLETAS GOBERNADOR \$ 950,000.00
- 3.- BOLETAS DIPUTADO \$ 1, 102,000.00
- 4.- BOLETAS AYUNTAMIENTO \$ 1, 235,000.00
- 5.- ACTAS DE INSTALACIÓN, ESCRUTINIO, CIERRE, ELECTORES EN TRÁNSITO, HOJA DE INCIDENTES Y CONSTANCIA DE CLAUSURA \$ 1,853,000.00
- 6.- SOBRE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL \$ 281, 250.00
- 7.- BOLETA AMPLIADA GOBERNADOR \$ 45,000.00
- 8.- BOLETA AMPLIADA DIPUTADOS \$ 131,250.00
- 9.- BOLETA AMPLIADA AYUNTAMIENTO \$ 450,000.00
- 10.- LEY ELECTORAL \$ 475,000.00
- 11.- CARTEL DE RESULTADOS \$ 360,000.00
- 12.- HOJA DE RECIBO \$ 11,250.00
- 13.- HOJA DE RECIBO A PARTIDOS POLÍTICOS \$ 22,500.00
- 14.- RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETE ELECTORAL A COMISIÓN DISTRITAL Y COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL \$ 4,500.00
- 15.- BOLSAS VOTOS VÁLIDOS, SOBANTES, NULOS Y EXPEDIENTE DE CASILLA \$ 855,000.00
- 16.- CINTA PARA USO GENERAL \$54,787.50
- 17.- MAMPARA \$ 1, 065,600.00

NOTA: Los precios antes referidos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En lo que corresponde al cuarto punto de su solicitud de información relativa a "...Cual fue el Costo total de la Contratación del PREP con la empresa GRUPO PROISI SA DE CV" [SIC] una vez analizado y realizados los trámites administrativos con las áreas responsables del manejo y resguardo de esa información éstas le comunican lo siguiente:

En cuanto al PREP 2015 hacemos de su conocimiento lo siguiente:

CONCEPTO TOTAL

PREP \$7,018,000.00 (SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación para presentar el recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la Solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 166,167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado